

Algunos aspectos políticos y jurídicos del obispo don García de Legazpi Velasco y Altamirano (1704-1706)

Some Political and Legal Aspects of Bishop García de Legazpi Velasco and Altamirano (1704-1706)

Juan Pablo Salazar Andreu

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP)
MÉXICO
salazarandreu@yahoo.com.mx

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 2.1, 2014, pp. 155-163]

Recibido: 05-02-2014 / Aceptado: 08-04-2014

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2014.02.01.11>

Resumen. El arranque del siglo XVIII fue muy complicado tanto en España como en la Nueva España, toda vez que la guerra de sucesión motivada por el fallecimiento del último monarca austriaco, Carlos II, desencadenó un conflicto de dimensiones internacionales, en el que intervinieron las potencias europeas interesadas en imponer la casa real que gobernase a su conveniencia política tan importante país. El periodo comprendido entre los años 1700 a 1706 fue de gran incertidumbre, pues no se definía quién estaría al frente de la corona española. La nobleza hispana simpatizó con la idea de que el nieto del rey Luis XIV de Francia, Felipe V (Felipe de Anjou) se consolidara como futuro monarca español. En cuanto al clero español, su posición política en el escenario de la Guerra de Sucesión, obedeció a intereses de tipo económico, así como el miedo al regalismo. En este contexto, el obispo García de Legazpi Velasco y Altamirano jugó un papel importante durante la incertidumbre que vivía la Nueva España.

Palabras clave. Guerra de Sucesión, Nueva España, despotismo ilustrado.

Abstract. The start of the XVIII century was quite complicated for Spain and the New Spain territories in the Americas due to the break of the Succession War that was triggered by the death of the last Austrian monarch, Charles the Second. This event led to a conflict of international dimensions in which European powers intervened in order to impose their monarch who would govern in favour of their po-

litical interests in such an important country. The period, that lasted from 1700 to 1706, was one of great uncertainty because no one knew who would be heading the Spanish monarchy. Hispanic noblemen sympathized with the idea of having the grandson of Louis the XIV, Philippe V (Philippe of Anjou) consolidating himself as the future Spanish monarch. To the Spanish clergy, Philippe of Anjou's political position in the War of Succession was centered on economic interests as well as the fear of surrendering. In this context, Bishop García de Legazpi Velazco y Altamirano played a vital role during the period of uncertainty that the New Spain territories were experiencing.

Keywords. Succession War, The New Spain, Enlightened Despotism.

El arranque del siglo XVIII fue muy complicado tanto en España como en la Nueva España, toda vez que la guerra de sucesión motivada por el fallecimiento del último monarca austriaco, Carlos II, desencadenó un conflicto de dimensiones internacionales, en el que intervinieron las potencias europeas, interesadas en imponer la casa real que gobernase a su conveniencia política tan importante país.

En España, la Guerra de Sucesión enfrentó a los reinos de Castilla y Aragón, y en ambos hubo movimientos a favor de la continuación de la Casa de Austria o a la instauración de los Borbones¹.

El periodo comprendido entre los años 1700 a 1706 fue de gran incertidumbre, pues no se definía quien estaría al frente de la Corona Española. La nobleza hispana simpatizó con la idea de que el nieto del rey Luis XIV de Francia, Felipe V (Felipe de Anjou) se consolidara como futuro monarca español. Las casas nobles de Medinaceli, Medina Sidonia, Benavente, Osuna, entre otras aceptaron la política borbónica de quitarles protagonismo político reduciendo al mínimo sus consejos. Otros nobles, por motivos personales, apoyaron al Archiduque Carlos de Austria, destacando el apoyo del Almirante de Castilla, el Duque de Medinaceli, el Marqués de Leganés, entre los más notables².

En cuanto al clero español, su posición política en el escenario de la Guerra de Sucesión, obedeció a intereses de tipo económico, así como el miedo al regalismo. Tal y como señalan Alabrús y García Cárcel, «las instrucciones anticlericales de Luis XIV en los consejos a su nieto (Felipe V) recogidos por Salmerón son significativos de la imagen de los seguidores de Felipe V respecto al clero»:

Evite que haya en el reino,
grande número de frailes
que es con capa de virtud
hacer oficio su traje
aun el que ha de ser virtuoso
puede serlo en cualquier parte
procura que se den siempre

1. Alabrús Iglesias, 2001, pp. 100-101.

2. Alabrús Iglesias, 2001, p. 37.

las mitras y dignidades
no a aquel que las pretendiere
sino al que las despreciare³.

Desde luego que en la Casa de Borbón imperaba la idea de un regalismo intenso, aunque vale la pena advertir que en tiempos del reinado de Carlos II, circularon múltiples textos que criticaban al clero⁴.

En lo concerniente a la Santa Sede, el Sumo Pontífice Clemente XI, elegido en 1700, se definió hasta el año de 1709 a favor del Archiduque Carlos de Austria. Esta decisión provocó la ruptura de relaciones entre Felipe V y el Papado, así como una misiva de contenido regalista del monarca español al sucesor de San Pedro. Ante tales circunstancias, varios obispos hispanos se inclinaron a favor de la causa austríaca. En cambio, los jesuitas apoyaron a la Casa Borbón⁵.

El confesor del rey, fue el sacerdote de la Compañía de Jesús, Pierre Robinet, quien entre sus tareas fundamentales tenía primordialmente la de enfrentar al papa Clemente XI, personaje que como se mencionó anteriormente adoptó decisiones contrarias a la causa de Felipe V. Otros personajes claves en el triunfo de Felipe V, como monarca español fueron: la Princesa de los Ursinos, Marie Anne de la Trémoille o el Marqués de Gournay, Michel-Jean Amelot, entre otros⁶.

La lucha y la llegada al trono de Felipe V, marcan el inicio del Despotismo Ilustrado en España al que Alfonso Mola y Martínez Shaw definen:

los gobiernos ilustrados tratan de robustecer sus estructuras, manteniendo las bases políticas y sociales heredadas del pasado, por lo cual no sólo proponen ninguna medida de cambio social sino que procuran introducir en el sistema únicamente las reformas necesarias para reforzar sus fundamentos tradicionales, y mantener su poder. En ese sentido, con este sistema culmina la evolución política y social de los siglos XVI y XVII, en el último momento crepuscular antes de que la contestación de las fuerzas insatisfechas con las instituciones absolutistas abran la puerta a los regímenes constitucionales propios de la revolución liberal⁷.

El marco político que presentó el primer decenio del siglo XVIII, fue de inestabilidad e incertidumbre, toda vez que no se definía quien gobernaría el reino español: o Carlos, Archiduque de Austria o Felipe De Anjuo, nieto de Luis XIV.

En Nueva España las noticias del fallecimiento de Carlos II el 1 de noviembre de 1700 llegaron el 6 de marzo de 1701. Ante la llegada de Felipe V al trono español, su abuelo Luis XIV, defendió sus intereses en Nueva España. Toda vez que se supo que embarcaciones inglesas y holandesas venían con rumbo a Veracruz, el rey Sol,

3. Alabrús Iglesias, 2001, pp. 36-37.

4. Alabrús Iglesias, 2001.

5. Alabrús Iglesias, 2001.

6. Alfonso Mola, 2001, pp. 220-221.

7. Alfonso Mola, 2001 p. 193.

envío dos escuadras que llegarían a dicho puerto en noviembre de 1701, a fin de salvaguardar el virreinato heredado por su nieto⁸.

Precisamente en noviembre del aludido año de 1701, el Arzobispo Ortega Montañés reemplazó en el mandato virreinal a José Sarmientos Valladares, Conde de Moctezuma, quien apoyaría a Felipe V. En atención a sus servicios; el rey lo premiaría otorgándole el título de Duque de Atlixco.

En noviembre de 1702 volvió a darse el cambio en el mando virreinal. En esta ocasión entró a gobernar Francisco Fernando de la Cueva Enríquez, Duque de Alburquerque, reemplazando a Monseñor Ortega Montañés quien retomaba el Arzobispado de México⁹.

El panorama novohispano que encontró el Duque de Alburquerque reflejaba la problemática peninsular de inestabilidad e incertidumbre, al que había que añadir el problema de piratería en Campeche y Yucatán, así como el de la carencia de recursos¹⁰.

Las necesidades de guerra obligaron a la corona española a dictar disposiciones legales que le proporcionasen recursos. El rey pidió al clero que le entregase la décima parte de sus rentas para cooperar con los gastos públicos. Todas las rentas de la Corona y todos los productos de la Real Hacienda que habían sido enajenados se determinó que retornasen al Fisco Real por un año, exceptuándose sólo los censos con que estaban gravados algunos oficios y que se aplicaban a las obras pías. Terminando el año, se prorrogó el mandato real por algunos meses más, y se señaló como impuesto extraordinario primero el cinco y después el diez por ciento a los salarios de los ministros y un donativo a los hacendados de cincuenta a cien pesos¹¹.

El Virrey Alburquerque remitió a la metrópoli, además del producto de las contribuciones, un millón de pesos por el año de 1706 y otro por 1708, los cuales se obtuvieron mediante donativos voluntarios. A estos contribuyentes, el rey Felipe V les honró con el Toisón de Oro¹².

Indudablemente que la actitud de fidelidad de los novohispanos y del Virrey a la causa borbónica, tranquilizaron a las autoridades monárquicas, aunque no del todo, ya que Madrid en el año de 1706, sucumbía momentáneamente, ante el empuje de las fuerzas del Archiduque Carlos de Austria.

Mientras tanto la Ciudad de Puebla de los Ángeles permanecía acéfala en el mando episcopal, ante el fallecimiento del Obispo Fernández de Santa Cruz en 1699 y la renuncia a la mitra angelopolitana por parte de Fray Ignacio de Urbina, quien fue presentado como Obispo de Puebla el 16 de Octubre de 1702¹³.

8. Torner, 1967, vol. II p. 391.

9. Torner, 1967, vol. II.

10. Torner, 1967, vol. II, p. 392.

11. Torner, 1967, vol. II, p. 393.

12. Torner, 1967, vol. II.

13. Cordero y Torres, 1965, vol. I, p. 75.

Después de cuatro años de ausencia de pastor, finalmente en el año de 1703, el rey Felipe V designó al criollo García de Legazpi Velasco y Altamirano, como Obispo de Puebla de los Ángeles.

Este ilustre personaje pertenecía a la familia de los Condes de Santiago de la Ciudad de México¹⁴. A su vez esa casa noble, provenía del Virrey Luis de Velasco, el joven Marqués de Salinas, quien fue Virrey del Perú y dos veces Virrey de la Nueva España, culminando su trayectoria administrativa con el cargo de Presidente del Consejo de Indias, bajo el reinado de Felipe III¹⁵.

En el año de 1660, siendo Virrey de la Nueva España el Conde de Baños y Obispo de Puebla de los Ángeles, Monseñor Diego Osorio Escobar y Llamas, se le otorgó la Alcaldía Mayor de Puebla a don Juan Velasco Altamirano, Conde de Santiago¹⁶.

El otorgamiento de tan importante cargo de Baños al Conde de Santiago obedece a que se quiso conciliar con la distinguida familia con la que sostuvo un altercado al inicio de su gestión virreinal, es decir siempre procuró mantener una buena relación con los Velasco. Dicho altercado se dio entre el hijo mayor del Virrey de nombre Pedro y don Fernando Velasco, Conde de Santiago, en Chapultepec. Aunque gracias a la intervención del Arzobispo, el conflicto no pasó a mayores¹⁷. En cambio, Valle Arizpe sitúa el conflicto en el ocaso del gobierno del Conde de Baños¹⁸.

Independientemente del malentendido de fechas, respecto al enfrentamiento entre Pedro, hijo mayor del Conde de Baños y el Conde de Santiago, Fernando de Velasco, no cabe la menor duda que el Virrey favoreció a Juan Velasco Altamirano como Alcalde Mayor de Puebla, ya sea por aprecio personal o como consecuencia de redimir la falta de su hijo.

Sin embargo, el 25 de noviembre de 1661, fallecía Don Juan, lo que motivó que las autoridades del Ayuntamiento poblano, fuesen a dar el pésame a don Fernando de Velasco Altamirano y Castilla. La ausencia del Conde de Santiago en la Alcaldía Mayor de Puebla, fue suplida por su sobrino García de Legazpi Velasco Altamirano, quien gobernó tan importante jurisdicción hasta el año de 1662, toda vez que fue reemplazado en el mando por Felipe Morán de la Cerda¹⁹.

Poco o casi nada pudo hacer en su breve mandato el Alcalde Mayor García de Legazpi, tal y como consta en la documentación del Archivo Municipal de Puebla, en donde solo existe un acuerdo de Cabildo, correspondiente a su gestión en el Ayuntamiento²⁰. Quizá, solo pudo constatar que el Conde de Baños no le ratificó por más tiempo en el cargo, lo que demuestra su desprecio, así como este Virrey se fue ganando la antipatía de varios sectores novohispanos, entre ellos, el Obispo

14. Fernández Echeverría y Veytia, 1931, vol. II, p. 210.

15. Salazar Andreu, 1997, p. 301.

16. López de Villaseñor, 1961, p. 316.

17. Torner, 1967, vol. II, p. 324.

18. Valle de Arizpe, 2000, p. 85.

19. López de Villaseñor, 1961, pp. 316-317.

20. «Acuerdo de Cabildo», 1 de octubre 1662, Archivo Municipal de Puebla, vol. 25, doc. 132, fol. 298.

de Puebla Osorio, personaje clave en la caída de Baños y sustituto en el mando virreinal en el año de 1664²¹.

Superado el trago amargo por la muerte de su tío y su destitución como Alcalde Mayor de Puebla, don García de Legazpi abraza el sacerdocio. Una vez que se consagró como tal fue cura en San Luis Potosí. Tiempo después se convirtió en canónigo tesorero y arcediano de la Iglesia de México. En 1691, alcanzó la dignidad episcopal al encomendársele la mitra de Durango. Fue consagrado por Monseñor Francisco de Aguiar y Seijas, Arzobispo de México. Tomó posesión de su diócesis el 22 de diciembre de 1692²². Según Schäfer, el 12 de diciembre de 1689, fue avisado de su designación como prelado de Durango²³. En 1700, monseñor Legazpi es nombrado obispo de Michoacán, en sustitución del obispo Ortega y Montañés a quien se le otorgaba la mitra de México²⁴.

El 25 de marzo de 1703, el cabildo catedralicio poblano se informó del traslado de don García de Legazpi de la mitra michoacana a la poblana, nombrando una comisión para recibirlo. Por medio de su apoderado, el chantre doctor Juan Jáuregui Bárcena, tomó posesión del obispado angelopolitano el 2 de abril de 1704. El 7 de octubre de idéntico año se leyeron los documentos respectivos y se hizo la entrega del gobierno de la Diócesis a Don García²⁵.

La situación de la Iglesia de Puebla de los Ángeles a principio del siglo XVIII queda reflejada, en la larga denuncia realizada por el Administrador de Alcabalas de Puebla, Juan José Veytia Linaje, quien en 1701 denuncia cuatro abusos de los eclesiásticos: 1. Es rara la familia que no cuenta con un eclesiástico. Las haciendas las tienen pro-indiviso. El eclesiástico certifica que todo lo que se vende es suyo únicamente y no paga alcabala. 2. Toma en arriendo hacienda de legos, contra ley y bulas, dejando de pagar alcabala, siendo muchos los eclesiásticos que tienen esta granjería cuando no debieran entenderse exentos. Con 300, 500 o 1.000 pesos pueden lograr 3, 4, 6.000 o más y se convierten en trato y negocio. 3. Las ventas que se hacen por remate ante jueces eclesiásticos son muchas por la autorización de jueces a librar mandamientos para la paga de estipendios de capellanías. La mayoría de las fincas se hallan gravadas a censo de ellos por cualquier rédito que se deba y pide ejecución ante juez eclesiástico y así radican en su tribunal los más considerables concursos de acreedores, los remates se hacen ante sus notarios, no se dan minutas ni certificación y se pierden las cantidades que podrían producir dichas ventas por remate. Debe obligarse a esas notarias, con penas severas a dar certificación. 4. Lo más grave: las más de las fincas de casas y haciendas, por hallarse con censos de capellanías y obras pías, pasa a eclesiásticos y dejan de pagar alcabala. La solución que propone Veytia a este último abuso es que

21. Salazar Andreu, 2005.

22. Cordero y Torres, 1972, vol. I, pp. 367-368.

23. Schäfer, 1947 vol. II, p. 574.

24. Schäfer, 1947 vol. II, p. 582.

25. Cordero y Torres, 1972, vol. I, p. 368.

se ordene no compren los eclesiásticos las fincas que así se vendieren, y de este género se seguirá bien y utilidad a los vasallos legos y conservación de sus familias y que en caso de que por falta de pastores lejos entre eclesiásticos a la compra de lo que vendiese, queden obligados a la paga de los reales derechos como estaban siempre afectos y obligados las fincas en que entrasen por nueva administración y título de venta y no por patrimonio que es lo exceptuado y privilegiado por derecho²⁶.

Tan espinoso asunto fue debatido en el Real y Supremo Consejo de Indias en el año de 1705, toda vez que el regalismo borbónico empieza a dejarse sentir en Indias y en la metrópoli²⁷.

En otro orden de ideas, previo arribo al obispado poblano de don García de Legazpi, la influencia de la familia Velasco en la Corte del nuevo monarca Felipe V fue relevante. El 13 de septiembre de 1713 el confesor del rey, Pierre Roninet, emite opinión con atención a una consulta del consejo de Indias respecto a los gastos de bulas y viajes que se le deben conceder al obispo electo de Puebla de los Ángeles. A petición de su tía Teresa de Velasco a su Majestad, se piden que se le conceda a Monseñor Legazpi Velasco, la tercera parte de la vacante para los gastos de bulas y viajes²⁸.

El jesuita Robinet desechó la petición original del Consejo de Indias, por importar una cuantiosa suma de 60.000 pesos, en que se reguló el valor del Obispado vacante (más de cuatro años y expuesto a durar más). En cambio, opinó que otorgarle al Obispo electo de Puebla de los Ángeles, 8.000 pesos no sería lesivo para la Hacienda Real²⁹.

Y es que la asfixiante economía de la Corona Borbónica no estaba en esos momentos dispuesta a conceder estímulos económicos a funcionarios indios o eclesiásticos, toda vez que la guerra representaba cuantiosos gastos al erario real. De ahí la atinada decisión del Confesor Real, cuyo oficio consistía entre otras cuestiones en

emitir regularmente dictámenes o consultas por encargo del Rey en materias relacionadas con la vida eclesiástica y, de manera especial sobre los nombramientos que proponían las Cámaras de Castilla e Indias. Su voto fue decisivo en numerosas ocasiones. Durante mucho tiempo, fue escogido un religioso, en especial los de la Compañía de Jesús³⁰.

Entre octubre de 1704 y marzo de 1706, la labor episcopal del experimentado obispo de Legazpi fue casi nula, toda vez que retomar un obispado vacante por

26. Sánchez Bella, 1991, pp. 112-113.

27. Sánchez Bella, 1991.

28. Apéndice documental, «Respuesta del confesor del Rey a Consulta del Consejo de Indias», 13 de septiembre 1703, Archivo General de Indias, México, 2573.

29. Apéndice documental, «Respuesta del confesor del Rey a Consulta del Consejo de Indias», 13 de septiembre 1703, Archivo General de Indias, México, 2573.

30. Sánchez Bella, 1995, p. 274.

4 años y con tan poco tiempo para gobernarlo, hicieron imposible que Legazpi pudiera adentrarse en el conocimiento de los problemas y necesidades de su obispado.

En el año de 1705, doña Juana de la Cerda, hija del Duque de Medinaceli (simpatizante de Felipe V) y esposa del Virrey Duque de Albuquerque tomó la comunión el día 1 de marzo «dándole la cédula en el palacio episcopal y al mismo tiempo un valioso collar de perlas, el entonces Obispo de Puebla Don García de Legazpi Altamirano; este hecho representado en un cuadro de una vara de alto que se perdió en una de tantas revueltas políticas que ha sufrido Puebla»³¹.

No habiendo llegado sus bulas, el 6 de marzo de 1706 falleció don García de Legazpi Velasco y Altamirano. Para la oración fúnebre, fue designado el doctor Tomás de Victoria Salazar, cura del Santo Ángel. El 9 de marzo se llevó a cabo de manera solemne su entierro. De ahí que al no haber recibido dichas bulas, haya gobernado la mitra angelopolitana como obispo electo³².

La figura del primer prelado del periodo borbónico que gobernó la diócesis angelopolitana, resulta relevante por las siguientes cuestiones:

PRIMERA. Fue el segundo obispo criollo después de monseñor de la Mota y Escobar.

SEGUNDA. Ha sido el único personaje de la historia de Puebla que ha ostentado la máxima autoridad temporal en Puebla (Alcalde Mayor) y la espiritual, obispo de Puebla de los Ángeles. Curiosamente el tiempo entre una responsabilidad y otra fue de 41 años.

TERCERA. La influencia de la Casa de los Condes de Santiago en la Corte de Felipe V fue notoria para el otorgamiento de dinero en época de crisis.

CUARTA. Aparentemente, don García de Legazpi no gozó de las confianzas del Conde Baños, quien le destituyó de la Alcaldía Mayor de Puebla.

QUINTA. El poco tiempo de vida que le quedaba cuando fue designado obispo de Puebla de los Ángeles, le impidió ejercer su pontificado, que indudablemente hubiese sido muy benéfico, para una ciudad que había gobernado como Alcalde Mayor.

BIBLIOGRAFÍA

Alabrús Iglesias, María Rosa y Ricardo García Cárcel, *España en 1700 ¿Austrias o Borbones?*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001.

Alfonso Mola, Marina y Carlos Martínez Shaw, *Felipe V*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001.

Carrión, Antonio, *Historia de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, vol. I., Puebla, 1970.

31. Carrión, 1970, vol. I, p. 335.

32. Cordero y Torres, 1972, vol. I, p. 368.

- Cordero y Torres, Enrique, *Historia General del Estado de Puebla (1531-1963)*, vol. I., México, 1965.
- Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario Biográfico de Puebla*, Puebla, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1972, 2 vols.
- Fernández Echeverría y Veytia, Mariano, *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España: Su descripción y presente estado*, vol. II., México, Labor, 1931.
- López de Villaseñor, Pedro, *Cartilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla (1781)*, Puebla, Instituto de Investigaciones Estéticas/Universidad Nacional Autónoma de México, 1961.
- Salazar Andreu, Juan Pablo, *Gobierno en la Nueva España del Virrey Luis de Velasco, el Joven (1590-1595) y (1607-1611)*, Valladolid, Quirón Ediciones, 1997.
- Salazar Andreu, Juan Pablo, *Algunos aspectos políticos y jurídicos de los Obispos de Puebla en el periodo de los Austrias (1531-1700)*, México, Porrúa, 2005.
- Sánchez Bella, Ismael, *Iglesia y Estado en la América Española*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1991.
- Sánchez Bella, Ismael, *Nuevos Estudios de Derecho Indiano*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1995.
- Schäfer, Ernest, *El Consejo real y Supremo de las Indias: Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria. 2, La labor del Consejo de Indias en la administración colonial*, Sevilla, Gráficas Sevillanas, 1947.
- Valle Arizpe, Artemio de, *Virreyes y virreinas de la Nueva España: tradiciones, leyendas y sucesos del Méjico virreinal*, México, Porrúa, 2000.

Fuentes Manuscritas

- Archivo General de Indias, «El confesor del rey da su parecer sobre lo que se le puede conceder al obispo electo de La Puebla de los Ángeles para los gastos de bulas y viaje», Sevilla, México 2573. Consultas y Provisiones del Obispado de Puebla, 1701-1821, doc. 4.
- Archivo Municipal de Puebla, «Citación para cabildo a los regidores de fecha 9 de enero de 1662», México, Documento referente a los obispos de Puebla en el periodo de los borbones, fols. 0298-0294, doc. 132.

